

19.- REQUISITOS SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR CABLE

En base a la Resolución Normativa NR002/16 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el trece de enero del año dos mil dieciséis.


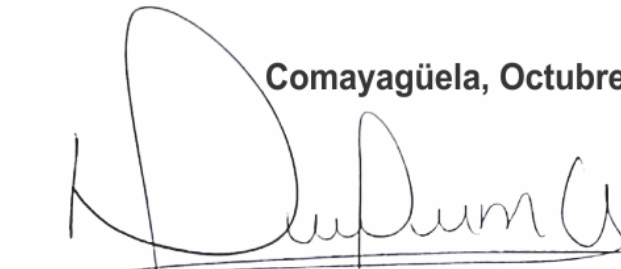
1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico
2. Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).
3. R.T.N y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.
4. Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas o Declaración de Comerciante Individual o de personería jurídica en caso de ser Cooperativa. (autenticada o fotocopia integra para su cotejo)
5. Forma Técnico 100 debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.
6. Forma Técnica 101 y 102. Las Formas 101 y 102, deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)".
7. Adjuntar las especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar en el Centro de Control.
8. Modelo de Contrato a establecer con los suscriptores del servicio.
9. Memoria Económica Financiera **900**, deberá ser llenada por un Perito Mercantil y Contador Publico.*
10. Constancia Bancaria que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera.
11. Aviso de Trámite de L. 8,414.00 (según la Resolución Normativa NR002/16)
12. Cuando se requiera la Renovación del Permiso para continuar prestando el Servicio de Televisión por Suscripción por Cable, el solicitante debe presentar entre otros:
 - a) Nuevamente la forma técnica 102 con información actualizada, específicamente la solicitada en la Hoja de Datos Técnicos-Regulatorios, Página 1, 2 y 3 similar como para la obtención del Título Habilitante, debiendo incluir información adicional sobre las ciudades ó localidades donde actualmente está prestando el servicio, las Constancias recientes ó vigentes emitidas por la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
 - b) Presentar el convenio de utilización de la infraestructura externa (postería) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) o cualquier otra institución estatal o privada que el solicitante utiliza para el tendido de su red.
13. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
14. Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante CONATEL, emitida por la Dirección de Planificación.

15. Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).

16. Presentar el respectivo Registro del Instituto de la Propiedad (copia autenticada o debidamente cotejada), específicamente de la oficina de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Octubre 2016



Abogada DIANA MABELL ARITA
Jefa Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO